

# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid ....	260	130	65	22
Para el Reino ..	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias .....	440	220	110	

N.º 1054.

AÑO DE 1837.

MIERCOLES 13 DE OCTUBRE.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y RESGUARDOS.

Por el ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha 14 del actual la Real orden que sigue: S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado con particular satisfaccion del importante servicio que ha prestado á la causa de su augusta Hija el comandante de carabineros de la provincia de Palencia D. Manuel Carande, destruyendo absolutamente en su origen la faccion acaudillada por el titulado brigadier Nion, causándole algunos muertos y cogiéndole 28 prisioneros, 12 caballos, un estandarte, y todos los efectos de guerra con que contaba; y queriendo recompensar de una manera digna de su Real munificencia el celo, decision, inteligencia y extraordinaria actividad de que ha dado pruebas en esta ocasion el comandante Carande, se ha servido mandar que se le ascienda desde luego al empleo inmediato en el cuerpo de carabineros, con opcion a la primera vacante que ocurra; condecorándole ademas con la cruz de Isabel la Católica. Que se ascienda igualmente a los empleos inmediatos al cabo Francisco Martinez y á los aventajados Francisco Cañas y Mariano Oyaque: que se pidan 12 cruces de Isabel II al ministerio de Guerra para sortearlas entre los 21 carabineros, cabo y aventajados que concurren á tan gloriosa accion, ó bien que se adjudiquen á los 12 individuos que mas se hubiesen distinguido, y considere mas acreedores á dicha distincion el comandante, dejando al arbitrio de este la eleccion de uno de los dos medios, debiendo remitirse nota de los agraciados á este ministerio para reclamar del de la Guerra los correspondientes diplomas; y últimamente, que se den gracias en su Real nombre á todos los que tuvieron parte en suceso de tanta consecuencia, con el que se han evitado innumerables males y desgracias. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

La que comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento; previniéndole que en consecuencia de lo que S. M. dispone queda Carande con el sueldo y caracter de primer comandante del cuerpo de carabineros, sirviendo por lo tanto en comision su actual destino, hasta que haya vacante en que reemplazarle, y debiendo V. S. prevenirle, que sea cual fuere el medio que elija de los dos que marca esta Real orden para la distribucion de las cruces de Isabel II, remita por su conducto una nómina de los individuos en cuyo favor considere que deben extenderse los títulos, á fin de dirigirla al ministerio para que recaiga la resolucion de S. M., llevando esta orden la toma de razon de la contaduría general de Valores. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1837. José de San Millán. Sr. intendente de Palencia.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE MARINA.

En este ministerio de Marina se ha recibido del comandante general de las fuerzas navales de la costa de Cantabria el parte siguiente.

Excmo. Sr.: Resuelto por el comandante general de este cuerpo de ejército, brigadier D. Leopoldo Odonell, el practicar un desembarco en varios de los puntos de esta costa, para lo que era necesario fuese protegido por las fuerzas sutiles, comisioné al efecto al capitán de fragata D. Juan Otalora, por hallarme yo enfermo, para que se avistase con aquel gefe, y concertase el orden y modo de ejecutar la operacion: así lo verificó, y por el parte de dicho oficial número 1.º, que tengo el honor de incluir á V. E., se servirá enterarse de lo ocurrido en el desembarco sobre Ondarrua, y por el número 2.º lo que sucedió en los de Deva y Motrico, de que estubo encargado mi oficial de órdenes el teniente de navío D. Francisco de Paula Pavia.

El Excmo. Sr. lord John Hay, que no pierde ocasion para manifestar sus deseos de contribuir al buen éxito de nuestras armas, no contento con haber facilitado los vapores *Fénix* y *Salamandra* para el transporte de las tropas, se trasladó él mismo en el *Cometa* al punto de los desembarcos, y subsistió en él hasta la retirada de nuestras fuerzas.

Todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para el debido conocimiento de S. M. la Reina Gobernadora, debiendo hacer presente á V. E. que tanto el capitán de fragata D. Juan Otalora, como los demas oficiales y guardias marinas que concurren á esta operacion, se portaron como acostumbran en todas ocasiones. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 7 de Octubre de 1837. Excmo. Sr. Manuel de Cañas. Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina.

Número 1.º Excmo. Sr.: Consecuente á la orden de V. E. del 29 del pasado para que me avistase con el Sr. comandante general de este cuerpo de ejército D. Leopoldo Odonell á fin de conferenciar reservadamente, respecto á hallarse V. E. enfermo, sobre una expedicion maritima que debia verificarse en dos puntos de esta costa el 5 del corriente, acordamos en un plan de señales hechas por el pito, los puntos de la costa donde debia de hacerse el desembarco y las fuerzas de tierra y mar con que contáramos, que se componian de ocho compañías de preferencia y cuatro de chapelgorris.

En el dia convenido se verificó el embarco á las ocho de la noche, saliendo de este puerto despues de las diez en el orden siguiente: con destino á desembarcar en las aproximaciones de Ondarrua, el vapor de S. M. B. el *Salamandra* con el comandante general, la mitad de aquella fuerza, siguiendo yo con mi ayudante el teniente de navío D. Juan Nepomuceno Martinez, á remolque del enunciado vapor con la balandra *Atalaya*, trincaduras *Churruca*, *Vizcaya*, *Pasages*, y seis mas, tripuladas por los oficiales, guardias marinas y gente del bergantín *Guadiana*; en el vapor *Fénix* se embarcó el brigadier Jones, gefe de la plana mayor de este cuerpo de ejército, con la otra mitad de dicha fuerza, llevando á remolque á las trincaduras *Marina*, *Reina*, *Constitucion*, y seis lanchas mas, tripuladas por oficiales, guardias marinas y gente de mar del citado bergantín, todos á las órdenes del teniente de navío oficial de órdenes D. Francisco de Paula Pavia, que debian desembarcar entre Zumaya y Deva.

El *Salamandra* recaló á su punto á las tres y media, y á las cinco estaba toda la tropa desembarcada y seguian escalonándose; á las nueve llegó el vapor *Cometa* con el Excmo. Señor comodoro lord John Hay y comunicó con nosotros; á la una me dirigí sobre la boca de Ondarrua con ánimo de situarme dentro de su mismo puerto, y proteger la entrada de nuestras tropas, lo que ya á mi llegada habian verificado; en seguida me avisté con el comandante de ellas, quien me dijo no podia detenerse porque la tropa iba marchando sobre Motrico, por lo que solo tuve tiempo para echar al agua tres de las lanchas que tenian baradas los enemigos, y retirándome á bordo del vapor, me avisó el Sr. comandante general que era preciso volviere á tomar el pueblo, y se comunicase á la tropa la orden de que retrocediese ó hiciese su reembarco por dicho punto, pues que Motrico ya habia sido abandonado por los nuestros, como así lo verifiqué, volviendo á entrar en dicho punto; y mandando tocar llamada por la corneta á la tropa que iba ya á una vista, regresar y volvieron á fugarse los paisanos armados, que desde los viñedos y tapias nos hacian fuego; en seguida mandé acoderarse á la balandra *Atalaya* y trincadura *Churruca*, y al alférez de navío D. Trinidad Garcia de Quesada lo situé detrás de las peñas con 90 marineros para proteger el reembarco, lo que se hizo con el mayor orden y sin desgracia alguna, sosteniendo un fuego vivo los buques y marineros apostados sobre el enemigo, que no le permitió aproximarse como intentaba.

Por el parte adjunto del teniente de navío y oficial de órdenes, se enterará V. E. de lo ocurrido sobre Motrico y Deva, y solo tengo que poner en el superior conocimiento de V. E., que no se puede recomendar á ninguno en particular cuando todos se hallan poseidos de honor y de un entusiasmo sin límites; la marinería no me ha dejado nada que desear, y de su comportamiento en honradez y disciplina, son testigos nuestros aliados los comandantes y oficiales de los vapores de S. M. B., que no cesaron de hacer elogios de su comportamiento. Los enemigos tuvieron algunos muertos y se les apresaron 25 lanchas y los utensilios que por inventario tengo el honor de incluir á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian 7 de Octubre de 1837. Excmo. Sr. Juan de Otalora. Excmo. Sr. comandante general de estas fuerzas navales.

Relacion de las lanchas y demas efectos apresados en los puertos de Ondarrua, Deva y Motrico en el dia de ayer.

Lanchas 18. Bateles 7. Remos 45. Velas 11. Palos 24. Vergas 29. Timones 22. Cañas 15. Canastos 8. Planchas 5. Redes 2.

Nota. Las embarcaciones se cogieron dos en Deva, tres en Ondarrua y 20 en Motrico. San Sebastian 5 de Octubre de 1837. Juan de Otalora.

Número 2.º Mayoría de fuerzas navales del Norte. Consecuente á las instrucciones con que me hallaba de V. y despues de embarcadas en el vapor de guerra inglés el *Fénix* las tropas que debian efectuar el desembarco en Deva, salí de esta concha á las once de la noche llevando á mis órdenes las trincaduras *Reina*, *Marina*, *Constitucion* y seis lanchas del país, que cogidas del remolque del enunciado vapor, nos dirigimos á aquel parage: llegados á él á las tres de la madrugada, se embarcaron en las lanchas tropas de chapelgorris y de Ge-

rona, y los llevamos á desembarcar en un punto al E. del rio de Deva; pero habiendo bastante mar, solo se pudieron dejar en tierra unos 20 hombres que entraron en el pueblo, y las demas lanchas nos dirigimos dentro del rio y desembarcamos hasta el número de 500 hombres: comisioné para efectuar este desembarco al alférez de navío D. José Lozano, y yo con las demas lanchas, regresamos al vapor por el resto de las tropas, que no desembarcó: los enemigos tenian una corta avanzada sobre el pueblo, y despues de disparar sus fusiles al desembarcar los nuestros, huyeron. Al amanecer recibí orden de pasar la tropa de una á otra orilla del rio para posesionarse de Motrico, y despues de efectuado el pase nos dirigimos á dicho punto: en sus muelles habia una porcion de lanchas, y con arreglo á las instrucciones con que me hallaba comisioné al alférez de navío D. Manuel de la Pezuela y á los guardias marinas D. Cosme Velarde y D. Jacobo Macinahan para que recogiesen los remos y amarras, sacasen las lanchas y las condujesen á la popa del vapor, lo que efectuaron con la mayor actividad.

A las once se practicó el reembarco, y al verificarlo los últimos, los enemigos cargaron; pero el fuego de las trincaduras *Reina* y *Marina* que protegía dicha operacion no dejaron acercarse, como intentaban. Todos los oficiales, guardias marinas y marineros que he llevado á mis órdenes se han portado con el honor, subordinacion y decision que tienen acreditado, teniendo la satisfaccion de manifestar á V. que la marinería por su orden y honradez se ha hecho acreedora á los mayores elogios.

Lo que participo á V. en cumplimiento de mi deber. Dios guarde á V. muchos años. San Sebastian 5 de Octubre de 1837. Francisco de Paula Pavia. Sr. D. Juan Otalora. Son copias.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comandancia general de los ejércitos reunidos. Excmo. Sr.: Por mi comunicacion (1) de ayer se habrá impuesto V. E. de la gloriosa accion sobre Huerta de Rey en la tarde del mismo dia. En dicha comunicacion expresaba la completa dispersion de la infantería y caballería rebelde en diferentes direcciones. Estaba por lo tanto indeciso respecto de la marcha que emprenderia en el dia de hoy; pero en vista del estado de desconcierto en que estan los enemigos, me decidí á verificarlo sobre este punto, donde sabia que se hallaba el Pretendiente. Este, en el momento que por los dispersos tuvo ayer noticia de la nueva derrota, se puso en precipitada fuga, lleno de espanto, caminando toda la noche hasta llegar á Quintanar de la Sierra, donde estaba esta mañana.

Anoche dieron disposiciones para reunir dispersos, marchando alguna fuerza con este objeto en direccion de la Galleja. La fuerza que tenia en San Leonardo marchó con la misma precipitacion, pasando por la Aldea ya de noche, y siguiendo sin parar hasta Velvierre, una legua corta de Quintanar. A mi paso hoy por Espeja se han aprehendido 500 fanegas de trigo y unas 250 de cebada que tuvieron que abandonar los rebeldes. En este pueblo se ha tomado parte de su almacen de trigo, sobrante del que vendieron ayer á 20 rs. la fanega. Mañana continuará las operaciones, y de su resultado daré á V. E. el oportuno aviso, cabiéndome la satisfaccion de anunciar á V. E. presagio los mas ventajosos resultados como consecuencia de los triunfos adquiridos por el valiente ejército de mi mando, que sobrelleva entusiasmado las privaciones y las penalidades de esta gloriosa campaña.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Ontoria del Pinar 15 de Octubre de 1837. Excmo. Sr. El conde de Luchana.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### ESTADOS MEJICANOS.

Heroica Veracruz 26 de Julio.

El señor comandante del bergantín nacional de guerra *General Iturbide*, nos ha dirigido en esta mañana la siguiente comunicacion, que insertamos con el mas grato placer.

Señores redactores del *Censor*. Muy señores míos: En el número 5558 de su apreciable periódico he visto con satisfaccion cuánto ha interesado á VV. el horroroso suceso acaecido en este buque; el deseo que tienen de saberlo, que publique los pormenores de él, y la generosa oferta que para ello me hacen de sus columnas. Haciendo uso de esa bondad, y obsequiando sus deseos, voy á describir el acontecimiento susodicho.

A las diez y cuarenta y tantos minutos de la noche del 25 del último Junio, fui despertado por los gritos de señor comandante, nos abrasamos... fuego, fuego... colchones mojados, y otra porcion de voces á cual mas espantosas: subo inmediatamente sobre cubierta á informarme de la causa de aquel

(1) Es la que se publicó por Suplemento á la Gaceta de ayer.

desorden, el cual era mas grande cuanto que algunos, aun de la clase de oficiales, me creian victima del fuego y buscaban quien los dirigiera en tan difícil y horrible situacion. Mi primera medida fue mandar hacer silencio, y á todo el mundo que me siguiese al entrepuente á ver lo que podiamos hacer para salvarnos; mas el fuego era tan fuerte que los hizo dudar de la confianza que les inspiraba su subordinacion, y á excepcion de los señores oficiales que esperaban la muerte con serenidad en los lugares que en estos casos les estan destinados, todos corrian no creyendo encontrar mas remedio que en la Providencia divina, á quien llamaban con desesperacion.

Por fin bajé al entrepuente, y á ocho ó diez varas del centro del fuego tuve que contenerme á pesar de todos los esfuerzos que hacia para resistir á la desagradable impresion que sentia de las llamas que ya me quemaban el pelo, cejas y pestañas: no desmayé por esto: acompañado del oficial de órdenes D. Cristóbal Morales, que no me abandonó ni un momento, subí otra vez y penetré por la cámara de los oficiales, y me lancé en el fuego: á mi ejemplo lo verificó igualmente dicho Sr. Morales, con lo que pudimos, yo con varias contusiones, y él con sus manos abrasadas, abrir paso á mi gente que venia con baldes de agua, y ya no querian ver á su comandante abrazarse solo. Mi primera medida fue echarme sobre un barril de aguardiente destapado, que á los balances se vaciaba sobre las llamas; taparlo y retirarlo de allí y continuar sofocando el fuego comunicado á un colchon de algodón y alguna ropa de los aspirantes, porque la escena tuvo lugar en el que ellos tienen su alojamiento sobre la despensa donde todo el aguardiente de dos meses de raciones para 120 hombres. Con la actividad de mis valientes muchachos y de los señores oficiales que tengo el honor de mandar á cosa de una hora se vió el fuego apagado. Luego que estuvimos salvos mandé instruir la correspondiente averiguacion, la cual despues de concluida, mandé ampliar aun, y de ella resulta que causó el incendio el descuido de un liciado maestro de viveres, que por mis negras desgracias, y sin más razon que la de *no querer*, no me han relevado por mas empeños que he hecho, y el haber ido á robar aguardiente tal vez para vender el mozo Simon Reyes, el cual fue envuelto en el fuego y murió pocas horas despues.

Esta es en compendio la verdadera descripcion del malhadado acontecimiento, que veiamos con el espanto con que se ve por primera vez un espectáculo de esta naturaleza, máxime cuando simultáneamente se acordaron todos del incendio de Kent y otros muchos, y hay la creencia fatal entre los marineros que es imposible apagar un buque incendiado.

Sirvanse Vds. dispensar las muchas faltas de conocimientos del idioma, perdonables á los de mi profesion, y aceptar las seguridades del aprecio con que soy su afectísimo servidor Q. S. M. R. Buenaventura Araujo. (*Censor de Veracruz.*)

Gobierno del departamento de Méjico.—Bando.—El ciudadano Luis Gonzaga Vieyra, coronel retirado y gobernador del departamento de Méjico.

Por el ministerio de Hacienda se me ha comunicado el siguiente decreto:

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Presidente de la republica mejicana se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El Presidente de la republica mejicana á los habitantes de ella, sabed: que el Congreso general ha decretado lo siguiente:

Art. 1.º No volverá el Gobierno á conceder permiso alguno para extraccion de pastas de oro y plata fuera de la republica, y hará efectivas en los contraventores las penas de las leyes.

2.º Se exceptúan los puertos de Guaimas, Mazatlán y la Paz mientras estuviere habilitados para el comercio extranjero, por los cuales podrá permitir dicha extraccion interior no se establecen casas de moneda ó de tesoreria de rescate en los puntos oportunos, lo que hará con toda la brevedad posible, y cuidando en el entretanto que las pastas que por allí se extraigan paguen con exactitud la cantidad igual á la que pagarian si se hubiesen amonedado, y se extrajesen en esta forma.—Juan Manuel de Elizalde, Presidente.—Bernardo Guimbará, Secretario.—Manuel Larrain Lezar, Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno nacional en Méjico á 20 de Junio de 1857.—Anastasio Bustamante.—A D. Joaquin Brijá.

Y á fin de que el precedente decreto no ofrezca dificultades en la práctica, y se eviten los fraudes que al abrigo de él pudieran cometerse, el supremo Gobierno se ha servido dictar, de acuerdo con el consejo, las providencias reglamentarias que siguen.

1.ª Las aduanas maritimas de los puertos de que habla el art. 2.º del precedente decreto, exigirán antes del embarque de las platas que se exporten por ellos, conforme al permiso de que trata el propio artículo, diez y cinco centavos de peso por ciento sobre el valor metálico de las piezas, computándolo á razon de ocho pesos dos reales por marco de once dineros, como cuota equivalente á la cantidad que deberian satisfacer, si se amonedaran y extrajeran en esta forma, segun lo dispuesto en el mencionado art. 2.º

2.ª Por el oro se cobrarán asimismo en las respectivas aduanas maritimas ocho y sesenta y un centavos de peso por ciento sobre el valor de este metal, calculado á razon de ciento treinta y cinco pesos seis reales por marco de veinte y dos quilates, quedando asi satisfecha bajo una sola partida la cantidad que debe pagar, segun el referido art. 2.º del decreto precedente.

3.ª Para las demas operaciones del despacho de las piezas de oro y plata que se exporten á consecuencia del referido permiso, se sujetarán, tanto las oficinas del interior como las aduanas maritimas, á las bases y prevenciones que contiene el reglamento circularizado por este ministerio en 18 de Setiembre de 1828.

4.ª Igual cuota á la que expresa la disposicion primera de este reglamento, se cobrará á la plata pasta procedente del mineral del monte que se exporte en virtud de la concesion hecha por el Congreso general en 6 de Junio del año anterior de 1816, debiendo ser conducida á los puertos con certificacion de los Sres. Ministros de la tesoreria general.

5.ª La exportacion de oro y plata pasta que se verifique á consecuencia de los permisos concedidos por el supremo Gobierno, y el otorgado por el Congreso general en 19 de Enero del mismo año, se sujetará á las reglas y prevenciones establecidas por el reglamento de la misma fecha.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios &c. Méjico 20 de Junio de 1857.—Brijá.—Excmo. Sr. gobernador del departamento de Méjico.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital, y en todas las ciudades, villas y pueblos del departamento, circulándose á quienes toca cuidar de su observancia, y fijándose en los parajes acostumbrados.—Dado en Méjico á 30 de Junio de 1857.—Luis Gonzaga Vieyra.—Licenciado Gabriel Sagaseta, secretario.

(*Diario de Méjico.*)

## RUSIA.

S. Petersburgo 25 de Setiembre.

Los católicos que habitan en Cronstadt (la mayor parte extranjeros) no han podido reunir hasta ahora por sí solos los fondos necesarios para la construccion de una iglesia, aunque gozan entera libertad en su culto. Cuando el Emperador visitó á Cronstadt en el año último, fijó su atencion en las necesidades de la poblacion católica de aquella ciudad, y se dignó asignar sobre la tesoreria imperial una cantidad de 2000 rublos para que se construyera una iglesia católica y una casa para los párrocos y personas necesarias al servicio de ella. En este año se ha empezado la obra de este templo católico con la advocacion de S. Pedro y S. Pablo, habiendo puesto la primera piedra el obispo Ignacio Paulowski, presidente del colegio católico romano, en presencia de un gran número de empleados superiores. El Gobierno ha concedido hace algun tiempo cantidades considerables en diferentes puntos del imperio para la conservacion de las iglesias católicas. Se cita entre otros un préstamo de 5000 rublos hecho por S. M. á la iglesia católica de Sta. Catalina en S. Petersburgo, por cuatro años, sin intereses, á solicitud del presidente de la congregacion católica de dicha parroquia.

## SUECIA.

Stokolmo 24 de Setiembre.

Se han recibido noticias del viaje del Rey de Linköping con fecha del 14, y de Carlsrona con fecha del 18. En todas partes ha sido recibido S. M. con las mas vivas demostraciones de entusiasmo por todas las clases. No solo han celebrado su llegada las ciudades, sino que tambien las aldeas han levantado arcos de césped para celebrar el paso de su Monarca querido. El Rey admite á cuantos solicitan audiencia, y oye con la mayor benevolencia á los industriales que le exponen sus necesidades é intereses. Su Real munificencia se manifiesta consolando á los pobres y estimulando la industria. Al atravesar la Smolandia S. M. ha tenido la satisfaccion de volver á ver una provincia que en su último viaje á aquellas comarcas hace 18 años presentaba terrenos estériles é incultos, pero que en el dia ofrece el mas agradable aspecto mediante los progresos de la agricultura bajo su reinado. S. M. continúa disfrutando de muy buena salud. (*G. d' Augsburg.*)

## REINO DE HANNOVER.

Hannóver 28 de Setiembre.

Sabemos que S. M. el Rey antes de su salida para Carlsbad se ha expresado en términos que no dejan la menor duda acerca del reconocimiento próximo de la Constitucion. Dicese, no obstante, que desearia S. M. introducir ciertas modificaciones en la ley fundamental; que se suprimiese el tratamiento dado á los Diputados, asi como la reunion de las cajas Reales con las del Estado. Sobre todo esto no hay nada todavía de positivo. Por otra parte, se trata de saber si los Estados juzgarán útiles al publico estas modificaciones. Es muy probable que insistan desde luego en el reconocimiento explicito de la Constitucion, á reserva de discutir en adelante las proposiciones orgánicas que pudiesen hacerse; pero se ignora hasta qué punto estan acordes los ánimos en esta parte.

(*Gazette de Hanau.*)

## FRANCIA.

Paris 7 de Octubre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados, último cambio, 108 fr., 70 c.

Idem 9 por 100, 80-5.

Fondos españoles, deuda activa, 20 cinco octavos.

Tres por 100 portugueses 25 tres octavos.

### Nombres de los nuevos Pares.

Marques Dandigné de la Blanchaye, antiguo Diputado.  
Marques Casimiro d'Angosse, antiguo Diputado, é individuo del consejo general del departamento de Gers.

Marques Audiffret, presidente del tribunal de Cuentas.  
Marques de Belbeuf, primer presidente de la Real audiencia de Lyon.

Mr. Bessieres, Diputado, consejero del tribunal de Cuentas.  
Baron Bignon, Diputado, antiguo Ministro plenipotenciario.

Mr. Bourdeau, antiguo Diputado y Ministro.  
Baron de Brigode, Diputado.

Marques de Cambis d'Orsan, Diputado, individuo del consejo general del departamento de Vaucluse.  
Conde de Castellane, teniente general.

Marques de Chanaleilles, individuo del consejo general del departamento del Ardeche.  
Mr. Chebandier, Diputado, individuo del consejo general del departamento del Meuthe.

Baron Darriule, teniente general.  
Baron de Daupant, Diputado, primer presidente de la audiencia Real de Nimes.

Baron de Lort, Diputado, teniente general.  
Baron Carlos Dupin, Diputado, individuo de la academia de Ciencias.

Conde Durrosnel, Diputado, teniente general.  
Marques d'Escaryrac de Lauture, antiguo Diputado, pre-

sidente del consejo general del departamento de Tarn-et-Garonne.

Baron de Gérando, consejero de Estado.  
Mr. Malgou, vicesecretario, antiguo Diputado y gobernador de la Martinica.

Conde Eugenio d'Harcourt, Diputado, antiguo embajador.  
Vizconde Harmand d'Abancourt, presidente del tribunal de Cuentas y antiguo Diputado.

Mr. Humman, Diputado, antiguo Ministro.  
Baron Jacquinet, teniente general.  
Mr. Kératry, Diputado, consejero de Estado.

Conde Lelaing d'Audenaude, teniente general.  
Mr. Laplagne-Barris, abogado general en el tribunal de Casacion.

Conde Bailly de Monthyon, teniente general.  
Conde Mosbourg, Diputado, presidente del consejo general del departamento del Lot.

Mr. Odier, Diputado.  
Mr. Paturle, Diputado.  
Baron Pavée de Vandœuvre, Diputado, presidente del consejo general del departamento del Aube.

Baron Pelet (de la Locere), Diputado, antiguo Ministro.  
Baron Pelet, Diputado, teniente general.  
Mr. Périer, Diputado.

Baron Petit, teniente general.  
Mr. Poisson, individuo de la academia de Ciencias.  
Vizconde de Prével, teniente general.

Mr. de Fôrest de Quarteville, primer presidente de la audiencia Real de Douar.  
Mr. Rouillé de Fontaine, Diputado, individuo del consejo general del departamento del Somme.

Baron de Schonem, Diputado, procurador general del tribunal de Cuentas.  
Vizconde Tiburcio Sebastiani, teniente general, antiguo Diputado.

Mr. Sérurier, ministro plenipotenciario.  
Mr. Tarbé de Vauxclairs, antiguo consejero de Estado.  
Vizconde Tirlet, Diputado, teniente general.

Vizconde Villiers de Terragé, antiguo prefecto.  
Mr. Villamet, vicealmirante. (*D. de P.*)

El bergantin *Orestes*, que salió de Brest el 25 de Agosto, y que volvió allí hace algunos días, ancló el 5 de Setiembre en la rada de Santa Cruz (isla de Tenerife), en donde encontró á S. A. R. el Principe de Joinville. A la mañana siguiente, el 7, el navio *Hércules* y la corbeta *Favorita* se dieron á la vela al mismo tiempo que el *Orestes*. Los tres buques navegaron juntos por espacio de ocho días, y se separaron á la altura de las islas de la Madera, dirigiéndose los primeros á Tunes, para reunirse con la escuadra del contralmirante Gallois. (*La Paix.*)

El Gobierno ingles va á establecer una nueva colonia en el golfo de Carpentaria, en las costas de la Nueva Holanda. El capitán Sir John Gorzon Bremer tiene encargo del Gobierno para recorrer y registrar una parte de aquella costa, á fin de elegir el local conveniente.

La llegada del regicida Meunier á América, ha producido, segun lo habiamos ya anunciado, una granesion de terror en Nueva York. Este efecto se ha manifestado igualmente en todos los puntos de la Union, llegando hasta quejarse generalmente de que el Gobierno frances les envíe aquel miserable sin haber consultado al Gobierno americano. Creemos que en esta parte es algo exagerada la delicadeza de los republicanos transatlánticos, pues de todos modos está en su mano rechazar al triste viajero que les ha ido.

Han corrido rumores en la bolsa acerca de haber estallado una violenta revolucion en Haití, añadiéndose que se habia echado abajo al Gobierno, y que á la salida del buque portador de la noticia reinaba la mayor anarquía en el país; pero no hemos podido adquirir certeza alguna sobre estas voces.

(*J. de Paris.*)

## ESPAÑA.

Lodosa 5 de Octubre.

El día 5, noticioso D. Leon Iriarte en Olite de que los facciosos, despues de haber tomado á Peralta, dejar en ella cinco compañías para conservar y fortificar aun mas aquel punto, se habian dirigido á atacar el puente que sobre el Ebro se halla en esta villa, se puso en marcha para aqui con sus tropas, pernociando aquella noche en Larraga y mandando desde allí unos 10 carros de harina y otras provisiones á la guarnicion de Lerín que hacia dos días que estaban sin comer: en la mañana del 4, habiéndose incorporado ya dos batallones (que habian marchado á la linea de Zubiri en socorro de ella por haber pasado dos batallones facciosos á Bargaete, Biscarret y Garralda, que por último consiguieron á su yantarlos), y componiendo ya una columna algo respetable con un batallon del 4.º ligero, los de provinciales Sigüenza, Orense, Bujalance y Málaga, 150 tiradores, dos compañías de Africa, otra de zapadores, unos 60 soldados de la Guardia Real; un escuadron de Borbon, otro del 5.º de ligeros y dos de Banquedores, se dirigieron á este punto, habiendo en el mismo día marchado de aqui los facciosos luego que supieron la aproximacion de nuestras tropas, llevando hacia los Arcos toda la artilleria con que estuvieron atacando todo el día 5; al paso en el camino de Lerín á esta se pusieron unos tres batallones de ellos como para impedir la venida de nuestras tropas; pero al ver su aproximacion hicieron una vergonzosa retirada, unos para Lerín, y otros para la parte de Peralta. Por la tarde antes de llegar la columna de Iriarte á esta, vino y marchó otra vez á Alcañadre la tropa de Zurbano que se dirigió aqui desde la parte de Logroño.

La columna de Ulibarré llegó la misma tarde ignorando que viviese Iriarte: dicen que la del anterior tuvo un encuentro con los enemigos el 5, que tuvo que replegarse á Ausejo con pérdida de unos 200 soldados del regimiento Zaragoza.

Las de Zurbano que pasaron á esta parte del Ebro, aun alcanzaron la retaguardia de los enemigos, que se retiraban de esta villa, y les cogieron 22, de los que fusilaron 4 en el puente, que eran naturales del pueblo: en el referido puente de re-

sultas de los disparos de cañon de los enemigos en todo el dia anterior, estropearon bastante la fortificacion; hubo un muerto y 14 levemente heridos; de los enemigos 11 muertos.

En la misma noche del 4 se tuvo aviso que los dos batallones que habian atravesado la linea de Zubiri habian entrado en los valles pronunciados, haciendo en ellos varios destrozos, y obligando á dejar las armas á todos los del valle de Salazar, y parte de estas tropas que estaban en Lodoa marcharon hacia aquella parte el 5, y las restantes fuerzas á Artajona.

(Estafeta.)

#### Tamarite 8 de Octubre.

Solo ocurre anunciar á vds. desde mi ultima que la faccion de Argel ha entrado en el pueblo de Alberca, donde han cometido toda clase de excesos. Se llevaron varias personas, y entre ellas un Nacional de esta, por quien se han hecho las mayores diligencias, sin que se haya podido conseguir hasta ahora su rescate.

Las elecciones se hacen en este distrito con mucha lentitud. (Idem.)

#### Sevilla 10 de Octubre.

Inciertos hemos estado sobre las causas que produjeron el susto y sobresalto que se generalizó en esta ciudad desde el sábado ultimo acerca de que las reses prevenidas para el abasto de ella, habian sido mordidas por un perro rabioso. Ahora con datos mas ciertos podemos asegurar al público que la malicia ó la ignorancia cundió aquella voz, que está falsificada completamente; y lo único que hay de verdad es que el perro hubo de morder una becerrilla de una de las huertas inmediatas á la ciudad, la vaca acometió al perro que se supone rabiendo, y lo estropeó bastante; y en la incertidumbre de si tambien estaria mordida, parece se ha determinado fuesen muertas ambas reses y quemadas. (Diario de Sevilla.)

#### Aranda 17 de Octubre.

Fiel á mis principios no puedo omitir manifestar lo dispuesto que está el ayuntamiento constitucional de esta villa, cuyo miembros son todos adictos á la causa de la libertad, para obsequiar la guarnicion.

Con un general repique de campanas se iluminó esta villa anoche, y las gaitas y tamboriles que cruzaban las calles anunciaban el fausto dia del aniversario del nacimiento de nuestra inocente Reina.

Llegado este salió el ayuntamiento y oficialidad de la guarnicion de las casas consistoriales, llevando uno de los de la comitiva el retrato; y hallándose tendida la tropa, pasó la comitiva entre filas, dirigiéndose á las casas antiguas de ayuntamiento, cuyo balcon principal estaba adornado de antemano, y colocaron en el centro el referido retrato, dando el señor comandante general y alcalde constitucional los vivas á la Reina, á la libertad y á la Constitucion de 857, retirándose en seguida la comitiva despues de haber colocado las centinelas al retrato.

Por la tarde hubo novillos mansisimos, pero divertidos, y la generosidad del ayuntamiento ha dado un cuartillo de vino á cada soldado, y á la oficialidad un refresco, si no magnifico por no permitirlo la posicion de esta villa, franco y abundante.

Por la noche hubo baile, al que concurrió lo mejor del bello sexo. (Eco.)

## CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MUGUIRO.

Sesion del dia 17 de Octubre.

RESUMEN. Expedientes y dictámenes de comision sobre asuntos particulares.—Proposicion aprobada del Sr. Madoz para que la amnistia últimamente concedida sea extensiva á Ultramar.—Otra del Sr. Calatrava para que se celebren sesiones extraordinarias, que retiró su autor.—Discusion del art. 4.º sobre libertad de imprenta, cuya votacion quedó suspensa.—Id. del art. 8.º de la ley de reemplazos.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de varios expedientes particulares que pasaron á las respectivas comisiones.

Se dió cuenta y quedaron aprobados tres dictámenes de la comision de Negocios eclesiásticos.

Asimismo se leyeron y mandaron imprimir dos dictámenes de la comision de Hacienda, uno para que vean la fabricacion de la moneda de cobre en la fábrica de Lugo, y otro sobre las clases pasivas.

Se leyó una proposicion del Sr. Madoz, relativa á que la amnistia decretada para la Peninsula, sea extensiva á las provincias de Ultramar.

Despues de unas ligeras observaciones de su autor se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, y quedó aprobada.

Se leyó otra proposicion del Sr. Calatrava para que se celebren sesiones extraordinarias.

Se declaró comprendida en el art. 100 del reglamento, quedando admitida á discusion.

El Sr. SANCHEZ se opuso á la proposicion, manifestando no podia admitirse, en razon á que por mas que se hiciese en los pocos dias que faltan de sesiones no podrian discutirse los presupuestos con la madurez y detencion que estos asuntos requieren, mucho mas cuando con trabajo se reúne en las sesiones ordinarias el número conveniente para la votacion de las leyes.

El Sr. CALATRAVA, segun lo poco que se le pudo oír, apoyó su proposicion, y dijo no podia haber inconveniente en que hubiese sesiones extraordinarias, por lo útil que sería el que antes de disolverse las presentes Cortes quedase por lo menos discutido el presupuesto de la guerra.

El Sr. FONTAN impugnó la proposicion, apoyándose en las mismas razones que el Sr. Sanchez.

Despues de unas ligeras observaciones de los Sres. Gomez Acebo y Caballero, el Sr. Calatrava retiró la proposicion.

Se procedió á la orden del dia, poniéndose á discusion el art. 4.º del proyecto de ley sobre libertad de imprenta. (Véase la Gaceta de ayer.)

El Sr. SANCHEZ se opuso al artículo, fundándose en que las Cortes no debea aumentar la pena, sino disminuirla, añadiendo que no tendria inconveniente en aprobar el artículo hasta donde dice "esta comision propondrá su dictámen, y las Cortes declararán si ha lugar á continuar el negocio", en vez de *causa*; debiéndose retirar lo restante del artículo.

El Sr. GOMEZ ACEBO contestó que si el Sr. Sanchez tuviese presente lo que las Cortes aprobaron en el art. 11 de la ley que está formada sobre imprenta (*que leyó*), no se habria opuesto al presente: fundó las razones que la comision habia tenido para presentarle á las Cortes en los términos que estaba, concluyendo en que las Cortes no podian dejar de aprobarle.

El Sr. AILLON dijo que de aprobarse este artículo, iba á formarse un verdadero juicio en las Cortes, en el que estas serían jurado de acusacion y de calificacion, parte, acusador y juez. Que conocia ser una garantia hasta cierto punto el que los individuos que hayan de componer los cuerpos colegisladores, y han de tener las facultades de juzgar en estos casos, y que han merecido ya la confianza de las provincias que los nombraron; pero que si bien esta era una poderosa garantia para poner en ellos toda la confianza que merecen en aquellos asuntos en que han de determinar sobre los asuntos públicos, y en que no esté herido su amor propio, ni haya sido ofendido; puesto que cuando faltan estas circunstancias y estas garantías, es lo mismo que entregar al ofensor á su propio acusador para que este haga de él lo que quiera.

Añadió era preciso aclarar esta ley de modo que no haya necesidad de poner á los Diputados en el conflicto de absolver ó condenar un escrito; y que al acusado se le den todas las garantías que se dan en donde quiera que se conocen los derechos de los ciudadanos, donde hay jurado de acusacion distinto del de calificacion; y que se le dé el derecho de recusacion de un cierto número de los que le han de juzgar. Hizo otras observaciones, y concluyó suplicando á la comision retirase este artículo.

El Sr. GOMEZ BECERRA contestó que la comision entraria gustosa, si fuera posible, en la idea emitida por el Señor preopinante, porque se acercaria á sus doctrinas; pero que la comision tenia que tomar en consideracion la necesidad de que las Cortes sean consecuentes, y de que una ley que se hace hoy vaya en armonia con la hecha el dia anterior. Que el Señor Aillon no ha hecho mas que defender el primitivo sistema de la comision; pero que ya no se estaba en ese caso, sino en el de considerar lo que tienen aprobado en la ley anterior, sancionada por S. M. Que S. S. habia dicho que el voto secreto en el jurado no lo habia en ninguna parte, en lo cual habia padecido equivocacion, pues que en Francia lo hay, y en España se ha establecido ya tambien, como aparece de la ley que vino sancionada ayer. Siguiendo en sus observaciones, el orador hizo una extensa narracion del origen de la ley anterior, y la presente, producida en virtud de las adiciones del Sr. Sanchez, concluyendo en que de no aprobarse esta ley en la primera legislatura, no será responsable la comision de ello.

Declarado el punto suficientemente discutido, se suspendió la votacion del artículo por no haber número suficiente de señores Diputados presentes, suspendiéndose en su consecuencia esta discusion por haber manifestado el Sr. Gomez Becerra no podia continuarse en la de los demas artículos mientras este no estuviese votado.

Se procedió á la discusion del proyecto de ley sobre reemplazos.

#### CAPÍTULO II.

#### De la formacion del alistamiento para el reemplazo, y su publicacion.

Art. 8.º En los siguientes dias del mes de Febrero se formará el alistamiento para el reemplazo, tomándolo del padron general, y comprendiendo en él á todos los españoles solteros y viudos sin hijos que el dia 30 de Abril inclusive del año en que se haga el alistamiento, se hallen en la edad de 18 años cumplidos hasta 25 tambien cumplidos; pero la inclusion de los viudos sin hijos no se entiende con aquellos que, habiéndose casado cuando tenian ya la edad de 22 años, enviudasen despues del 31 de Diciembre próximo precedente. Se comprenderá tambien en el alistamiento á los casados y ordenados *in sacris* que no hayan cumplido la edad de 22 años en el expresado dia 30 de Abril; pero esta disposicion no tendrá efecto retroactivo con referencia á los casados ó ordenados antes de la publicacion de esta ley, aunque no tengan 22 años.

El Sr. GARCIA BLANCO dijo que solo iba á impugnar la parte del artículo en cuanto tiene relacion con el alistamiento de los ordenados y casados, pues le parecia mas fácil el que se acordara que ninguno pudiera ordenarse ni casarse antes de la edad de 22 años, para que así no sirviese de excusa al tiempo de publicarse el primer sorteo.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA contestó que sentia no poder acceder á los deseos del Sr. preopinante por cuanto en ninguna nacion, en la cual, porque se tenga tal ó cual edad, se prive á sus individuos de celebrar aquellos actos públicos que la ley permite, y que las jóvenes que quieran contraer matrimonio, lo pensarán antes bien, cuando consideren que su futuro está expuesto á que le toque la suerte.

El Sr. HEROS manifestó le parecia mas oportuno el que se fijase la edad en que haya de empezarse el servicio de 20 años, porque siendo los individuos de las provincias meridionales de una constitucion fisica mas endeble que los habitantes del Norte, no podrian soportar la fatiga, ni el peso de la mochila á la edad de 17 y 18 años que se fija por este artículo, con lo cual se aumentaria notablemente la mortalidad de la juventud y los gastos de los hospitales.

Despues de unas ligeras observaciones del Sr. Lujan como de la comision, se declaró el punto suficientemente discutido, suspendiéndose esta discusion.

El Sr. PRESIDENTE señaló los asuntos para la sesion inmediata, y levantó la de este dia á las cuatro y media.

#### Madrid 17 de Octubre.

Gobierno político de la provincia de Madrid.—En el escrutinio general celebrado en esta capital desde el dia 4 hasta el 12 de este mes para la eleccion de Diputados y propuesta para

Senadores, han reunido mayoria absoluta de votos, y en su consecuencia han quedado

#### propuestos para Senadores.

General D. Antonio Seoane.....	2250
D. Agustin Argüelles.....	2209
D. Antonio Martínez Velasco.....	2191
D. Gregorio Sainz Villavieja.....	2161
D. José María Calatrava.....	2159
D. Miguel Calderon de la Barca.....	2155
D. Martín de los Heros.....	2128
D. Valentin Ortigosa.....	2053
D. Juan Alvarez Mendizabal.....	1946

#### Elegidos Diputados.

D. Agustin Argüelles.....	2204
D. Manuel Cantero.....	2190
D. Miguel Calderon de la Barca.....	2155
D. José María Calatrava.....	2156
D. Dionisio Valdés.....	2152
D. José Odriozola.....	2117
D. Pedro Beroqui.....	2027

#### Suplentes.

D. Lorenzo Gomez Pardo.....	2023
D. Juan Alvarez Mendizabal.....	1981

Y faltando tres candidatos para Senadores y dos Diputados suplentes para completar el número de los designados á esta provincia, los cuales deben nombrarse en segunda eleccion, segun lo dispuesto en el art. 4º de la ley, cumpliendo con lo prevenido en el 42 de la misma, se publican los nombres de los candidatos en quienes puede recaer dicha eleccion.

#### Para Senadores.

D. Juan de Madrid Dávila.....	1916
D. Dionisio Capaz.....	1901
D. Diego Argumosa.....	1882
Duque de Bailén.....	1515
D. Francisco Martínez de la Rosa.....	1495
D. Félix Torres Amat.....	1481
D. Andres Caballero.....	1451
Conde del Montijo.....	1420
D. Juan Domingo Balmaseda.....	1417

#### Para Diputados suplentes.

D. Dionisio Capaz.....	1572
Marques de Someruelos.....	1522
D. Antonio Guillermo Moreno.....	1494
D. José Ibarra.....	1484
Duque de Gor.....	1464
D. Santiago Tejada.....	1457

A fin pues de proceder á segundas elecciones, he dispuesto convocar y convocó por el presente á todos los electores de esta provincia para que concurran á dar su voto en los puntos señalados para las anteriores por la diputacion provincial; en la inteligencia que la votacion deberá principiar á las 9 de la mañana del dia 20, continuando en los cuatro dias siguientes y durante las horas marcadas por la ley, cerrándose la votacion á las dos de la tarde del dia 24; en el cual, y despues de dicho acto, se procederá inmediatamente al escrutinio final, y en seguida á extender el acta y nombrar el comisionado.

Todos los comisionados deberán reunirse precisamente en las salas del ayuntamiento de esta capital á las ocho de la mañana del dia 28 para proceder al escrutinio general de votos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los electores. Madrid 15 de Octubre de 1857.—El intendente gefe político, Pablo Massa.

Los periódicos últimamente recibidos de la Habana alcanzan hasta 28 de Agosto próximo pasado: nada contienen de interesante; pero por ellos vemos con la mayor satisfaccion que reina la mas completa tranquilidad en aquella hermosa Antilla, sin que se eche de ver en ella la lucha devastadora que por desgracia consume á nuestra idolatrada patria.

Hoy hemos recibido periódicos de Londres hasta el 6, de Paris del 8, y los de Lisboa alcanzan al 11 del presente Octubre: lo poco notable que contienen los ingleses y franceses lo encontrarán nuestros lectores en el sitio acostumbrado, así como el estado de nuestros fondos en ambas capitales. Los portugueses solo contienen noticias de interés local, y en ellos vemos un acto de generosa clemencia de la augusta Reina de aquella nacion, perdonando la vida á cinco delincuentes con motivo de su feliz alumbramiento. Váanse borrando en aquel pais las tristes huellas que han dejado las últimas discordias intestinas.

Sabemos que de un dia para otro llegará á esta capital procedente de Francia y Bélgica la señorita de Van-Halem, quien se propone dar á sus compatriotas muestras de sus vastos conocimientos musicales, que tan admirados han sido en Paris y Bruselas. Tenemos las mejores noticias de esta jóven y acreditada cantatriz, y creemos que el público de Madrid no dejará de confirmar el fallo que han pronunciado acerca de ella las primeras capitales de Europa. Presajiamos, pues, una brillante y numerosa concurrencia á los conciertos de la señorita de Van-Halem.

Parece que el viernes 20 del actual es el dia señalado para la primera representacion del drama *Antonio Perez* que ya anuncian los carteles á beneficio de la Sra. Baus. Aconsejamos á la empresa que no dilate poner en escena las diversas composiciones originales que existen en su poder, para reanimar la aficion del público al teatro. Ha sido aprobado otro drama original titulado *Matilde*, obra de un individuo de la junta de lectura.

Aseguran que á la mayor brevedad se pondrá en escena la opera *Guelfos y Gibelinos*, musica de nuestro conciudadano el Sr. Scarlatti, y de la que hemos hablado ya á nuestros lectores. Elogiamos ardientemente el que la empresa de teatros se haya prestado gustosa á poner en escena este *spartito*, alentando á su jóven autor en la espinosa carrera que, en nuestro sentir, con buen éxito ha emprendido.

## Leamos en el Eco del Comercio.

Mucho se ha hablado de la heroica defensa de Azagra sin que hasta ahora se nos hayan dado noticias circunstanciadas ni del número de sus defensores ni de las fuerzas enemigas que atacaron el fuerte, ni mucho menos del empeño que los rebeldes hicieron para posesionarse de él. En el siguiente parte dado á su capitán por el teniente del 6.º de ligeros, se ve que compitieron en bizarría los Nacionales con los pocos soldados de dicho regimiento. Este heroico valor despierta en nosotros el sentimiento de que no sean mas atendidos los que á costa de tantos sacrificios y con la mas cercana exposicion de sus vidas defienden con tanta constancia la causa de la libertad. En efecto, por falta de proteccion han tenido los roncaleses que deponer la armas, y por la misma razon capitularon, aunque con honor, los defensores de Peralta. Por lo mismo el Gobierno no debe perder de vista al dejar de auxiliar cuanto pueda á tantos pueblos como en Navarra se han pronunciado por la causa legitima, y que se hallan dispuestos á imitar la constancia y decision de los valientes de Azagra.

Parte dado por el teniente de cazadores del segundo batallón del regimiento infantería 6.º de ligeros D. Manuel Garcia Galdeano.

Me apresuro á poner en conocimiento de vd. para que se sirva elevarlo á la superioridad, que habiendo salido de la villa de Lerin donde se halla mi regimiento el dia 20 del corriente Setiembre con 24 soldados, un sargento y dos cabos; con orden del Sr. gobernador para proteger al comisionado de la recaudacion de raciones ó impuesto de los pueblos inmediatos, debiendo reunirse en Andosilla la partida de caballería que con el propio objeto marchó á la villa de Lodosa, y no habiéndose verificado la reunion y retardado la cobranza resolví retirarme por la noche á la villa de Azagra; y á la hora de las tres de la mañana del 21 sentí una algazara de viva Carlos v dentro de las calles del mismo pueblo con un vivo fuego: inmediatamente llamé á mi asistente y corneta y mezclado entre la chusma y confusion procuré la reunion de mi pequeña partida; y dirigiéndome con ella al fuerte de la Guardia nacional coloque centinelas y cubria las avenidas de la plaza, en cuyo estado roto el fuego por todos puntos y viendo que el fuerte estaba desprovisto de todo comestible, en union con el teniente comandante de dicha Guardia, publiqué un bando para que los vecinos nos auxiliasen con el pan que pudiesen, como lo verificaron en cuanto pudieron, pues cargando fuerzas facciosas, me vi en la necesidad de recoger mi partida y en un continuo fuego retirarme á dicho fuerte y reunirme con la Guardia nacional cubriendo todos los puntos del mismo, y dando comunicacion á la iglesia por su bóveda aspillándola segun se pudo, al mismo tiempo que cargando toda la faccion entera y posesionada esta de todo el pueblo, nos hacia un mortifero fuego en todas direcciones, al que contestábamos sin cesar y á la hora como las diez nos intimaron la rendicion el titulado general Garcia con sus secuaces Tarragual &c., haciéndonos ver no podiamos ser socorridos por tropa alguna y ofreciendo grandes ventajas; y de lo contrario amenazó que inmediatamente incendiaba el edificio con los proyectiles y combustibles que tenia preparados, y que no daría cuartel si se retardaba un cuarto de hora la rendicion.

Sus amenazas lejos de intimidarnos excitaron su desprecio é inflamaron la constancia de los valientes del fuerte: en seguida el fuego era sin interrupcion, sin omitir aquel monstruo feroz ninguna clase de proyecto para apoderarse del fuerte, redoblando sus esfuerzos, pero solo encontró su impotencia. Por la noche á puro fuego consiguió abrir la pared de la iglesia, y cuando ya nos creian suyos disputamos el paso y obligamos á salir á cuantos tuvieron la osadía de entrar, quedando bien escarmentados en todas sus tentativas. En seguida envió nueva intimacion con una capitulacion, ofreciendo graves ventajas y seguridades á todos, y despreciada, minaron desde una casa inmediata el tambor de las entradas del fuerte, y sin mas útiles que un mal pico que teniamos, se hizo una contramina, y conseguimos que suspendiesen su empresa por aquel lado, llevándola por su derecha y resultando la explosion fuera del tambor; tambien trataron de hacer un andamio ó pasadizo del tejado de dicha iglesia, pero todos sus esfuerzos se estrellaron en la tenaz resistencia que en todas partes encontraron.

Finalmente, habiendo apurado toda clase de recursos y viendo su impotencia despues de tres dias abandonó su loca y temeraria empresa, dejando cubiertos de cadáveres los alrededores del fuerte, consistiendo nuestra pérdida en dos soldados y un corneta heridos, y tres Nacionales. Dejo á la descripcion de usted el calcular lo que los individuos de ambas clases han merecido, pues teniendo noticia del estado de dicho fuerte por el reconocimiento que hizo usted ayer sobre el enemigo, se habrá penetrado de los esfuerzos hechos en la memorable y gloriosa defensa del fuerte de Azagra. Faltaria á mi deber si omitiese la decision y comportamiento de la benemérita Guardia nacional y entereza con que contestó el teniente de la misma D. Juan Manuel Pagola y Marichalar al tiempo de la segunda capitulacion intimada, como igualmente de los recomendables servicios de su compañero D. José María Corroca y demas individuos que componen esta Guardia nacional, y asimismo la conducta que observaron el sargento, cabos y soldados de mi mando, y en particular el primero dirigiendo los fuegos de la torre, los segundos los de la galería y tambor que sostenian mis soldados á pesar de la mina haciendo particular mención de los heridos. Dios &c. Manuel Garcia Galdeano.

La faccion se componia de tres batallones y un escuadron.

## Sociedad económica de Amigos del Pais de Jerez de la Frontera.

No habiéndose presentado mas que una memoria sobre la cria caballar al certamen que provocó este cuerpo por segunda vez en 15 de Setiembre del año próximo pasado considerando que las circunstancias políticas de la nacion han debido ser, y son de hecho un obstáculo para que muchos que pudieran dedicarse á estos útiles trabajos económicos, que solo pueden prosperar á la benéfica sombra de la paz, lo hagan; ha tenido por conveniente acordar se proroguen por un año mas los seis programas de premios que ofreció, en la esperanza de que puede, mejorando el estado del pais, haber quienes aspiren á ellos.

Dichos premios se adjudicarán en sesion pública, que al efecto celebrará esta sociedad el dia 10 de Octubre del año próximo venidero de 1838.

1.º Título de socio de mérito, una medalla de oro de peso de una onza, y recomendacion especial al Gobierno, al autor de la mejor memoria en que se demuestren los medios de hacer con la mayor economia, brevedad y solidez los caminos vecinales de ruedas de esta ciudad á Sanlúcar de Barrameda, Arcos de la Frontera, Bornos, Medina Sidonia y el Valle; indicando los arbitrios para su realizacion menos gravosos á los pueblos interesados, con presupuestos del producto de estos arbitrios y de los costos de la construccion de dichos caminos, enumeracion de las ventajas que producirán, y el orden de preferencia con que deberán ejecutarse.

2.º Los mismos premios al autor de la mejor memoria, en que reseñando los resultados de los ensayos hechos por varios particulares en esta ciudad de los pozos artesianos, se propongan los medios para surtirla de agua potable de que carece, bien trayéndola del rio, bien dando una direccion adecuada al antiguo acueducto de Tempul, bien por medio de las mismas fuentes ascendentes, ó por cualquier otro arbitrio.

3.º Los mismos premios al autor de la mejor memoria en que se produzca una estadística de los viñedos de este término desde el año de 1812, clasificados: aumento de sus líquidos: su influencia en daño ó en beneficio del comercio de este precioso fruto, y si en daño, los medios, bien dependan de la accion del interes individual, bien del resorte del Gobierno, para remediarlo.

4.º Los mismos premios al autor de la mejor memoria que manifiesten las causas de la decadencia de la cria caballar en este término: su estadística desde el año de 1812, y cuáles serán los medios para conseguir buenos caballos de guerra, de lujo y de tiro.

5.º Los mismos premios al autor de la mejor memoria que manifieste la posibilidad de establecer en este término los tres cultivos del algodón, del café y del cacao; y en el caso de que todos ó algunos de ellos puedan aclimatarse, como es de presumir, una descripcion de los terrenos que les sean mas á propósito, tiempos de su siembra y de su cosecha, método detallado de su cultivo y semillas que serán preferibles.

6.º Los mismos premios al autor del mejor escrito que en estilo adaptado á la inteligencia de las clases menos instruidas demuestre las ventajas de las cajas de ahorros, de las asociaciones de socorros mutuos y de las de amigos de la sociedad.

Los autores de las memorias que obtengan el *accessit* en cualquiera de estos programas serán agraciados con el título de socio de mérito.

Las memorias se dirigirán á la Secretaria de este cuerpo antes del dia 10 de Setiembre del año próximo venidero, y deberán ser acompañadas de un pliego reservado en el que conste el nombre del autor y su domicilio, y en cuya cubierta se lea el epigrafe ó lema de la memoria á que acompaña.

En el acto de la adjudicacion se abrirán los pliegos reservados de aquellas memorias que hayan obtenido premio ú *accessit*. Los pliegos de las que no resulten premiadas se quemarán en el tiempo y modo que establece el art. 61 de los estatutos de este cuerpo.

Jerez de la Frontera 25 de Setiembre de 1837.—Sebastian Benitez.—Socio vice-secretario.

## Alocucion que dirige el gefe político de la provincia de Huesca á sus habitantes.

Nombrado por S. M. la augusta Reina Gobernadora gefe superior político de esta provincia, llevo hoy á su capital, y desde luego me encargo de las funciones de este destino que he merecido de la bondad de S. M., confiado no en mis merecimientos y aptitud para desempeñarle debidamente, sino en el patriotismo, seasez y virtudes de sus habitantes. Decido como ellos por la santa causa que la nacion sostiene, apasionado ardiente de la libertad, pero de la libertad práctica y verdadera, de aquella que tiene por base la justicia y la escrupulosa observancia de la ley; amante del progreso efectivo hácia el bien y la perfeccion en todas materias, no podia menos de aceptar con placer la ocasion de consagrar todos mis esfuerzos al servicio y prosperidad de una provincia, por la cual siento tan vivas simpatias, y que se presenta como un modelo entre las demas de la monarquía. Feliz yo si con el poderoso auxilio de sus virtudes, y sobre todo con la estrecha union de todos los leales, por cuya falta han sufrido tantos males los pueblos de esta nacion desgraciada, logro satisfacer los deseos de mi corazón, corresponder á la confianza de S. M. y adquirir algun título al aprecio de estos beneméritos habitantes. Huesca 7 de Octubre de 1837.—Laureano de Arrieta.

## En la sesion del 16 fueron aprobados sin discusion los dos dictámenes siguientes:

La comision que fue de ley electoral ha examinado la exposicion de la diputacion provincial de Soria, en que consulta la duda que ha ocurrido á los individuos que la componen, sobre si podrán renunciar sus encargos en el caso de ser reelegidos. No deben ser estos renunciablos por regla general; pero son dignos de consideracion los ciudadanos que abandonando por mucho tiempo sus intereses particulares, se han dedicado á promover los de su provincia; y para conciliarlo todo propone la comision, que las Cortes se sirvan declarar que los diputados provinciales que sean reelegidos sin intervalo ninguno, puedan renunciar sus encargos.

Las Cortes sin embargo resolverán lo mas conveniente. Palacio de las mismas 15 de Octubre de 1837.—Agustin Argüelles.—P. A. Acuña.—Joaquín María de Ferrer.—Manuel María Acevedo.—Pío Laborda.—Antonio Gonzalez.—Vicente Sancho.—Salustiano de Olózaga.

La comision de Pensiones ha examinado un expediente promovido á instancia de Doña Manuela Muñoz y Bouvier, en solicitud de la continuacion del goce de una pension de cuatro reales diarios, que la piedad del difunto Rey Carlos iv le concedió sobre los fondos de espolios; cuyo expediente traslada con recomendacion á las Cortes el Sr. Ministro de Hacienda para su resolucion.

La comision, en vista de lo que arroja de sí el expediente, no puede menos de considerar caducada dicha pension, por haber contraido matrimonio la persona que la disfrutaba; pero guiada por los principios de equidad que presiden todas sus determinaciones, reconoce tambien el derecho que asiste á Doña Manuela Muñoz y Bouvier para percibir las cantidades que

se le adeudan desde Octubre del pasado año de 1825, en que se le suspendió su pago por un efecto de la venganza que la reaccion de aquella época ejerció aun contra las personas que tenian algun contacto con patriotas proscritos, hasta el 11 de Mayo último, en que se expidió el decreto de las Cortes sobre pensiones, pues aunque casada dicha señora antes de esta época, su pension fue concedida con calidad de vitalicia; por todo lo que la comision tiene el honor de proponer á las Cortes se sirvan resolver con Doña Manuela Muñoz y Bouvier en la percepcion de su pension, pero reconociendo siempre su derecho á cobrar los atrasos, para cuyo efecto se recomiende especialmente al Gobierno de S. M.

Así lo determinarán las Cortes ó como mas justo les parezca. Palacio de las mismas 10 de Octubre de 1837.—Domingo Fontan.—José Espino á de los Monteros.—V. Bertran de Lis Bines.—José Moure.—Antonio Verdejo, secretario.

## Se leyó en la misma el dictamen que sigue:

La comision de Marina ha examinado las adiciones hechas á su dictamen discutido en la sesion de 12 del corriente por el Sr. D. Dionisio Valdés, y cree que no es conveniente ni oportuno aprobarlas.

No habiendo sido el objeto de la comision, ni menos de las Cortes, proteger empresas determinadas del extranjero, y si tan solo facilitar las comunicaciones por medio de la navegacion en buques de vapor, no puede acceder ni proponer á las Cortes una ley de excepcion que excluya á naciones amigas, aunque no signatarias de aquel tratado, así como á los neutrales y á otras cuyas relaciones no se hallan con respecto á nosotros en aquella armonía que seria de desear por efecto de las circunstancias de la guerra civil.

La segunda adicion seria un gravámen y una contribucion onerosa que pesaria sobre los pasajeros, haciendo costosas las comunicaciones contra el tenor y el espíritu de la ley.

La tercera adicion es innecesaria mediante á que ningun derecho de navegacion puede exigirse á los buques de vapor segun el art. 5.º aprobado ya por las Cortes.

Estas sin embargo resolverán lo que tengan por conveniente. Palacio de las Cortes 14 de Octubre de 1837.—Olegario de los Cueros.—Joaquín María de Ferrer.—Pedro Gil.—Miguel Cabrera de Nevares.—Pablo Matheu.—Domingo Fontan.

Se dice que en la ventajosa accion dada el 2 del corriente á las inmediaciones de Vich, ha salido herido de una lanzada el feroz caecilla Tristani, que mandaba la cañalla. Otros dicen que se hirió arrojándose por un barranco por huir de nuestros valientes. (E. del C.)

## Escuela pública de economía política de esta corte.

El profesor de ella D. Eusebio María del Valle empezará sus lecciones el dia 25 de este mes á las doce de su mañana, y las continuará á la misma hora los lunes, miércoles y viernes de la semana en una de las aulas del patio de los estudios de S. Isidro. Tomará nota de los que gusten matricularse para ganar curso en los primeros de leccion.

## BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 23½ y 23 viejos: 22½ y 18 al contado: 18½, 19½ y 19½ á v. f. 6 vol. 4 prima de ¼ y ½ por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 10 al contado.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 3½ nuevas al contado: 5 á 60 d. f. 6 vol.  
Acciones del banco español, 00.

## CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 34½.	Barcelona, á pesos fuertes, 3½ y ¾ b.	Málaga, 2½ b.
París, 15-1.	Bilbao, 3 id.	Santander, 2½ id.
	Cádiz, 2½ id.	Santiago, 1 d.
Alicante, á corto plazo, 20, 2½ b.	Coruña, ½ id.	Sevilla, 1½ b.
	Granada, 1 id.	Valencia, 3½ id.
		Zaragoza, 2 id.

Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

## BIBLIOGRAFIA.

DICCIONARIO DE MEDICINA Y DE CIRUGÍA PRÁCTICAS, entrega novena. Continúa abierta la suscripcion en la librería de Razola y en las principales de todo el reino por entregas de 32 páginas á 2 reales para Madrid y 2½ para las provincias.

## PROVIDENCIA JUDICIAL.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren acreedores á la testamentaria del difunto D. Francisco Javier de Lope, vecino y del comercio que fue de esta corte, para que en el término improrogable de 15 dias que por último se les concede, se presenten á usar del derecho de que se crean asistidos, con presentacion de los documentos que obren en su poder, en el juzgado de Sr. D. Tomás Pacheco, juez de primera instancia en esta villa y escribanía del número que despacha D. Manuel Mateos, prevenidos de que pasados sin haberlo verificado, procederán los comisionados nombrados para su examen á practicar la liquidacion de los que to han hecho, y quedarán excluidos los que no lo verifiquen, arrojándoles el perjuicio que haya lugar.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se volverá á poner en escena la acreditada comedia original, en cuatro actos, escrita en diferentes metros, titulada

¡MUERETE Y VERAS!.....

Su autor D. Manuel Breton de los Herreros. Intermedio de baile; terminando la funcion con un gracioso sainete.

CRUZ. A las siete de la noche.

LA CENERENTOLA,

ópera en dos actos, del célebre maestro Rossini.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.